

VISTA la Ley N° 2439 del 8 de julio del año 1950, modificada por la Ley N° 4917, del 17 de mayo del año 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Hospital construido y establecido por el Estado en el barrio de Faria de esta ciudad, se denominará “Dr. Francisco Eugenio Moscoso Puello”.

Art. 2.— La Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social queda encargada de todo lo relativo a la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4772, que nombra al Dr. Luis Espínola Espaillat Primer Secretario de la Embajada de la República en Canadá.

G. O. N° 8360, del 18 de mayo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4772.

VISTA la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores N° 5086 del 13 de febrero de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Doctor Luis Espínola Espaillat queda nombrado Primer Secretario de la Embajada de la República en Canadá, en sustitución del Doctor Juan Sully Bonnelly Battle.

Art. 2.— Dicho nombramiento será efectivo a partir del día 15 del presente mes de mayo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.